

Nº 448]

RESOLUCIÓN Nº _____/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

07 FEB. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30329, de fecha 05 de febrero de 2019; Certificado de Título Profesional, otorgado por la Universidad Central, de fecha 15 de noviembre de 2016; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** el funcionamiento definitivo de la actividad **PROFESIONAL** que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : AV. EL GUANACO Nº 4459
NOMBRE : FELIPE EDUARDO SALINAS MONTERO
RUT. : 15.930.523-6
GIRO : (PROFESIONAL) ARQUITECTO
ROL SII : 7401-8
UNIDAD VECINAL : 01

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FELIPE EDUARDO SALINAS MONTERO**, RUT. 15.930.523-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/JRR/KMM/dgj
07/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE